

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro; a las nueve horas del día uno de noviembre del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por la Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

La Presidenta i., licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a iniciar la sesión, contando con la participación de:

1. Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i. de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Mario Cesar Guerra Álvarez, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Graciela Alejandra Durán de Cristales, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Jacqueline Iveth Juárez Viana, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Salud.
8. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
9. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
10. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
11. Jacqueline Noemi Campos Velásquez, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta i. de la ASA procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.

- III. Solicitud de Aprobación de Manual de Procesos y Procedimientos Institucional, relacionados al Registro Nacional de los Recursos Hídricos, la Dirección Financiera Institucional, Comisaría del Agua, la Subdirección de Gestión Territorial y Subdirección de Planificación Hídrica; y autorización de Delegación para aprobar las modificaciones y adiciones al Manual de Procesos y Procedimientos Institucional.
- IV. Presentación del Informe de Avances POA 2024, Trimestre III.
- V. Solicitud de Aprobación de la Agenda y Plan de Mejora Regulatoria de la ASA 2024.
- VI. Aprobación de la habilitación del inicio del proceso y documento de solicitud de oferta de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-11/2024 denominada “Adquisición de Microbuses para la Autoridad Salvadoreña del Agua”.
- VII. Solicitud de Autorización de Propuesta de la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2025.
- VIII. Aprobación de la habilitación del inicio del proceso y documento de solicitud de oferta de la Licitación Competitiva de Servicios LC-ASA-01/2025 denominada “Servicio de Telefonía fija y móvil de la Autoridad Salvadoreña del Agua para el año 2025”.
- IX. Solicitud de Modificación a Autorización de Delegaciones conforme a la Ley de Compras Públicas autorizadas mediante los acuerdos tomados en el Punto OCHO, del Acta VEINTE-DOS MIL VEINTICUATRO.
- X. Presentación de Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.
- XI. Presentación de Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de Permiso de Vertido de Aguas Residuales.
- XII. Presentación de Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de bienes inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico.

PUNTO TRES. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONAL, RELACIONADOS AL REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL, COMISARÍA DEL AGUA, LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL Y SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA; Y AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONAL.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 letra n) de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de la Junta Directiva la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos Institucional relacionados al Registro Nacional de los Recursos Hídricos, la Dirección Financiera Institucional, Comisaría del Agua y la Subdirección de Gestión Territorial (Anexo 1) en el cual, se establece el marco integral de procesos y procedimientos que permitirán estandarizar y guiar la gestión garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, el uso eficiente de los recursos y la mejora en el desempeño de las áreas; dada la cantidad de procesos y procedimientos identificados a nivel de institución, se hace esta entrega parcial, identificándose que para facilitar el proceso de aprobación e implementación inmediata del manual, es preciso efectuar una delegación a la Presidencia, con el objetivo de que, a medida se generen el resto de los procesos y procedimientos de las demás unidades organizativas, ésta pueda autorizarlos a fin de que se vayan

incorporando al referido manual, según la programación efectuada por la Subdirección de Planificación Institucional.

La Junta Directiva, con base a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos Institucional, relacionados al Registro Nacional de los Recursos Hídricos, la Dirección Financiera Institucional, Comisaría del Agua y la Subdirección de Gestión Territorial y Subdirección de Planificación Hídrica, conforme lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente acta; **b)** Delegar y autorizar a la Licda. Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i. de la ASA, para que pueda aprobar las modificaciones y adiciones al Manual de Procesos y Procedimientos Institucional que se vayan realizando según se avance con el levantamiento de los mismos; **c)** Encomendar a la Subdirección de Planificación Institucional informar a la Junta Directiva al final de cada año sobre las adiciones o modificaciones que se realicen al Manual de Procesos y Procedimientos Institucional aprobado. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCES POA 2024, TRIMESTRE III.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 letra n) de la Ley General de Recursos Hídricos, así como para operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), somete a consideración de la Junta Directiva el siguiente Informe de Avances POA 2024 - Trimestre III (Anexo 2), que establece el cumplimiento de los proyectos e iniciativas que contribuyen al logro de las acciones y objetivos estratégicos estipulados en la Planificación Estratégica Institucional para la ASA.

La Junta Directiva, con base a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) por unanimidad **ACUERDA:** Darse por informados del Informe de Avances POA 2024 - Trimestre III, conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AGENDA Y PLAN DE MEJORA REGULATORIA DE LA ASA 2024.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21, letra n) de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de la Junta Directiva la aprobación del Plan y Agenda de Mejora Regulatoria 2024 de la ASA. Esta aprobación es necesaria para dar cumplimiento a los artículos 13 y 15 de la Ley de Mejora Regulatoria, los cuales establecen la obligación de que cada institución elabore una agenda de mejora regulatoria, detallando las regulaciones que proyectan aprobar, modificar o suprimir durante cada año, así como un plan de mejora regulatoria en el que se incluyan todas las actividades que la institución planea realizar durante el año para la simplificación de sus trámites. De acuerdo con el artículo 25 de dicho cuerpo legal todos los trámites administrativos vigentes deben inscribirse en el Registro Nacional de Trámites (RNT) del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), a fin de garantizar la transparencia, accesibilidad y eficacia de los procedimientos institucionales de cara a los usuarios. En tal sentido,

este plan busca avanzar en la optimización de los registros y trámites realizados por los usuarios ante la institución, en consonancia con los principios de simplificación y digitalización regulatoria.

Asimismo, expone que en el Punto OCHO del Acta VEINTIDÓS de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se acordó: “Delegar en la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en su carácter de Presidenta interina de la Autoridad Salvadoreña del Agua, la facultad de efectuar el nombramiento del Comisionado Institucional de Mejora Regulatoria, propietario y suplente, de la Autoridad Salvadoreña del Agua” (Anexo 3).

En ese sentido, se emitió el Acuerdo de Presidencia No. 105/2024, mediante el cual se nombró a la Ingeniera ANDREA MERCEDES PADILLA TORRES, Coordinadora del Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la ASA, como Comisionada Institucional de Mejora Regulatoria Propietaria y al Licenciado RAFAEL SANTIAGO HENRÍQUEZ AMAYA, Director Legal de esta institución, como Comisionado Institucional de Mejora Regulatoria Suplente, a partir del seis de septiembre de dos veinticuatro, por lo cual se presenta tanto la Agenda como el Plan de Mejora Regulatoria de la ASA para el año 2024, según el siguiente detalle:

Tabla 1. Agenda de Mejora Regulatoria 2024

NOMBRE PREVISTO DE LA REGULACIÓN	TIPO DE REGULACIÓN	OBJETO	MES PREVISTO DE APROBACIÓN O PRESENTACIÓN	UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE
Lineamiento especial para la delimitación de zonas de tránsito y desarrollo de otras actividades en el cuerpo de agua del Lago de Coatepeque	Lineamiento Especial	Reestablecer el equilibrio ecosistémico en el Lago de Coatepeque, para lo cual se realizará la instalación de un sistema de boyas ultrasónicas para el control de algas y monitoreo de calidad de agua, delimitando las zonas (libre, restringidas y limitadas) de tránsito de cualquier tipo de medio de transporte acuático, así como para la práctica de otras actividades en el Lago de Coatepeque con el fin de garantizar la integridad y funcionamiento de dicho sistema	Noviembre de 2024	Dirección Legal
Reglamento General de la Ley General de Recursos Hídricos. *	Reglamento General de la Ley General de Recursos Hídricos.	Desarrollar los criterios técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la ejecución, viabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos.	Diciembre de 2024	Dirección Legal

Los instrumentos en referencia ya fueron aprobados por esta Junta Directiva, en sesión extraordinaria punto SIETE del Acta OCHO, de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, el Reglamento General de la Ley General de Recursos Hídricos; y en sesión Ordinaria punto TRECE del Acta QUINCE, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, el Lineamiento especial para la delimitación de zonas de tránsito y desarrollo de otras actividades en el cuerpo de agua del Lago de Coatepeque.

Tabla 2. Plan de Mejora Regulatoria 2024

DESCRIPCIÓN	TRÁMITE	PERÍODO DE APROBACIÓN O PRESENTACIÓN
Durante este período se tiene previsto realizar acciones previas para la	Inscripción de Juntas de Agua	Cuarto Trimestre

DESCRIPCIÓN	TRÁMITE	PERÍODO DE APROBACIÓN O PRESENTACIÓN
revisión de los procedimientos descritos:	Inscripción de pozos	Cuarto Trimestre
	Registro de entidades dedicadas a las actividades de exploración	Cuarto Trimestre
	Permisos de exploración	Cuarto Trimestre

La Junta Directiva, con base a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria 2024 de la ASA; **b)** Delegar y autorizar a la Licda. Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i. de la ASA, para que pueda realizar las gestiones ante el Organismo de Mejora Regulatoria para el registro de los trámites y aprobar cualquier modificación o actualización que fuere necesaria. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO Y DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-11/2024 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MICROBUSES PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, expone a los miembros de la Junta Directiva que se requiere la adquisición de microbuses para la Autoridad Salvadoreña del Agua, para cubrir las diferentes necesidades de transporte que tienen las diferentes unidades organizativas que conforman la ASA y de esta manera cumplir con los objetivos y el alcance de trabajo de cada una de ellas, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 15 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18 y 29 literal “e)”, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas habiendo recibido de la Unidad de Técnica o Unidad Solicitante, la correspondiente solicitud de oferta, tramitará la resolución de habilitación del inicio del proceso de Licitación Competitiva por parte del Titular de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, y habiéndose recibido para someter a consideración de esta Junta Directiva, de parte de la Unidad de Compras Públicas el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-11/2024 denominada “ADQUISICIÓN DE MICROBUSES PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”, la cual consta en el Anexo 4 de la presente acta, que se ha adecuado de manera conjunta con la unidad solicitante; se procede a explicar la forma de evaluación de dicho documento por parte de la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, jefa de la Unidad de Compras Públicas.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita que esta Junta Directiva apruebe el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-11/2024 denominada “ADQUISICIÓN DE MICROBUSES PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA” conforme lo dispuesto en el Anexo 4 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-11/2024 denominada “ADQUISICIÓN DE MICROBUSES PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”, conforme al Anexo 4 de la presente acta; **b)** Autorizar a la Directora Financiera Institucional, señora Carla Patricia Cañas Celarie, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de recursos financieros provenientes de Fondo General, por el monto de CIENTO VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$121,000.00) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **c)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-11/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SIETE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) PARA EL AÑO 2025.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de la LCP y 21 literal s) de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de la Junta Directiva la siguiente propuesta de la Planificación Anual de Compras (PAC) de la ASA para el año 2025, la cual ha sido elaborada por la Unidad de Compras Públicas en conjunto con las Unidades Solicitantes y Dirección Financiera Institucional y que consta en el Anexo 5, tal como lo establece el Art. 17 Inciso 4º de la Ley de Compras Públicas (LCP), la cual corresponde al periodo de enero a diciembre de 2025 y que constituye la proyección de compras para dicho periodo, conforme al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2025, presentado el treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, según el detalle siguiente:

**SOLICITUDES DE NECESIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (ANEXO 5-A)**

Fuente de Financiamiento: GOES

No.	NOMBRE DEL PROCESO A EJECUTAR	MONTO TOTAL PROYECTADO	TIPO DE ADQUISICIÓN	MES ESTIMADO DE INICIO DE PROCESO	MES ESTIMADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO	METODO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO
1	Adquisición de materiales de oficina para el uso de la ASA para año 2025.	\$ 13,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Comparación de Precios
2	Adquisición de materiales de oficina para el uso de la ASA para año 2025.	\$ 20,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Catálogo electrónico
3	Adquisición de artículos de limpieza para las oficinas de la ASA para el año 2025.	\$ 15,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Comparación de Precios

No.	NOMBRE DEL PROCESO A EJECUTAR	MONTO TOTAL PROYECTADO	TIPO DE ADQUISICIÓN	MES ESTIMADO DE INICIO DE PROCESO	MES ESTIMADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO	METODO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO
4	Adquisición de papel higiénico y papel toalla para la Autoridad Salvadoreña del Agua para el año 2025.	\$ 30,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Comparación de Precios
5	Adquisición de insumos de consumo humano para los empleados y/o visitas de la ASA para el año 2025.	\$ 14,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Comparación de Precios
6	Servicios de telefonía e internet móviles para la Autoridad Salvadoreña del Agua.	\$ 128,500.00	Servicios	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Licitación Competitiva
7	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de aire acondicionado para el año 2025.	\$ 10,000.00	Servicios	Enero	Febrero	Comparación de Precios
8	Servicio de limpieza de vehículos para la flota de la ASA año 2025.	\$ 13,000.00	Servicios	Enero	Febrero	Comparación de Precios
9	Adquisición de llantas para la flota vehicular de la ASA año 2025.	\$ 6,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Comparación de Precios
10	Suministro e instalación de mobiliario para la ASA 2025.	\$ 100,000.00	Bienes	Enero	Marzo	Licitación Competitiva
11	Suministro de equipo para áreas comunes de la ASA 2025.	\$ 10,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Comparación de Precios
12	Adquisición de suministro de combustible para el año 2025.	\$ 95,000.00	Servicios	Enero	Marzo	Catálogo electrónico
13	Servicio de desodorización de baños y sistema de aromatización automático - spray para el año 2025.	\$ 1,000.00	Servicios	Mayo	Junio	Comparación de Precios
14	Servicio de GPS para la flota vehicular de la ASA para el año 2025.	\$ 750.00	Servicios	Septiembre	Octubre	Comparación de Precios
15	Servicio de recarga de extintores.	\$ 900.00	Servicios	Enero	Febrero	Comparación de Precios
16	Servicio de pólizas de seguros para la ASA.	\$ 56,000.00	Servicios	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Comparación de Precios

No.	NOMBRE DEL PROCESO A EJECUTAR	MONTO TOTAL PROYECTADO	TIPO DE ADQUISICIÓN	MES ESTIMADO DE INICIO DE PROCESO	MES ESTIMADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO	METODO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO
17	Sistema de control digital de entrada y salida para los empleados de la ASA.	\$ 1,500.00	Servicios	Enero	Febrero	Comparación de Precios
18	Licencias para pruebas Psicométricas de Talento Humano.	\$ 2,000.00	Servicios	Enero	Febrero	Comparación de Precios
19	Atenciones oficiales para eventos institucionales de la ASA.	\$ 15,904.00	Servicios	Enero	Febrero	Comparación de Precios
20	Adquisición de botas para personal de campo de la ASA.	\$ 5,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Comparación de Precios
21	Adquisición de uniformes para personal de la ASA.	\$ 24,000.00	Bienes	Enero	Febrero	Comparación de Precios
22	Servicios para el fortalecimiento del Registro Nacional de los Recursos Hídricos	\$ 6,000.00	Servicios	Enero	Febrero	Comparación de Precios
23	Adquisición e instalación de equipo informático de la ASA.	\$ 50,000.00	Bienes	Enero	Marzo	Comparación de Precios
24	Adquisición de software, suscripción e infraestructura informática.	\$ 516,073.00	Bienes	Enero	Marzo	Licitación Competitiva
25	Contratación de servicio de arrendamiento de estación meteorológica, sensores de monitoreo de clima.	\$ 3,500.00	Servicios	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Comparación de Precios
26	Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el año 2025.	\$ 38,000.00	Servicios	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Comparación de Precios
27	Contratación de servicio de internet satelital para antena de órbita baja, con sistema de alimentación ininterrumpida.	\$ 3,000.00	Servicios	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Comparación de Precios
28	Servicios de capacitación, "Liderazgo"	\$ 3,000.00	Servicios	Febrero	Abril	Comparación de Precios
29	Servicios de capacitación, "Trabajo en Equipo"	\$ 5,000.00	Servicios	Febrero	Abril	Comparación de Precios
30	Servicios de capacitación, "Inteligencia Emocional"	\$ 3,500.00	Servicios	Febrero	Abril	Comparación de Precios

No.	NOMBRE DEL PROCESO A EJECUTAR	MONTO TOTAL PROYECTADO	TIPO DE ADQUISICIÓN	MES ESTIMADO DE INICIO DE PROCESO	MES ESTIMADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO	METODO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO
31	Servicios de capacitación, "Comunicación Asertiva"	\$ 3,500.00	Servicios	Febrero	Abril	Comparación de Precios
MONTO TOTAL PLANIFICADO DE PROCESOS A EJECUTAR DEL PRESUPUESTO 2025		\$ 1,193,127.00				

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios

No.	NOMBRE DEL PROCESO A EJECUTAR	MONTO TOTAL PROYECTADO	TIPO DE ADQUISICIÓN	MES ESTIMADO DE INICIO DE PROCESO	MES ESTIMADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO	METODO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO
1	Contratación de servicio para fortalecimiento institucional	\$ 400,000.00	Servicios	Enero	Febrero	Licitación Pública
MONTO TOTAL PLANIFICADO DE PROCESOS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2025		\$ 400,000.00				

Cabe mencionar que la Unidad Solicitante ha identificado como servicios críticos e indispensables los referentes al servicio de telefonía, pólizas de seguro, arrendamiento de estación meteorológica, arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales e internet satelital para antena de órbita, por lo que los procesos de contratación iniciarán en el presente ejercicio fiscal.

SOLICITUDES DE NECESIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DIRECCIÓN TÉCNICA (ANEXO 5-B)

Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS

CUP 8347	PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, GENERACIÓN DE ENERGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, A NIVEL NACIONAL
-------------	---

No.	NOMBRE DEL PROCESO A EJECUTAR	MONTO TOTAL PROYECTADO	TIPO DE ADQUISICIÓN	MES ESTIMADO DE INICIO DE PROCESO	MES ESTIMADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO	METODO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO
1.1	EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, DISTRITO DE EL PAISNAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	\$75,261.00	Bienes	Enero 2025	Febrero 2025	Comparación de Precios

No.	NOMBRE DEL PROCESO A EJECUTAR	MONTO TOTAL PROYECTADO	TIPO DE ADQUISICIÓN	MES ESTIMADO DE INICIO DE PROCESO	MES ESTIMADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO	METODO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO
	NORTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.					
1.2	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL EDÉN Y MONTECRISTO, CANTÓN JALACATAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$110,000.00	Obras	Enero 2025	Marzo 2025	Licitación Competitiva
1.3	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL EDÉN Y MONTECRISTO, CANTÓN JALACATAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".	\$40,000.00	Servicio de Consultoría	Enero 2025	Marzo 2025	Consultor Individual
1.4	SERVICIOS DE DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA Y OTROS SOLICITANTES, RELACIONADAS CON EL PROGRAMA Y PROYECTO DE LA ASA, A NIVEL NACIONAL.	\$500,000.00	Servicio de Consultoría	Enero 2025	Marzo 2025	Selección al Menor Precio
1.5	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA Y OTROS SOLICITANTES, RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, GENERACIÓN DE ENERGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, A NIVEL NACIONAL.	\$1,000,000.00	Bienes	Abril 2025	Junio 2025	Licitación Competitiva
1.6	OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA Y OTROS SOLICITANTES, RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, GENERACIÓN DE ENERGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, A NIVEL NACIONAL.	\$2,274,739.00	Obras	Abril 2025	Junio 2025	Licitación Competitiva
MONTO TOTAL PLANIFICADO DE PROCESOS A EJECUTAR DEL PRESUPUESTO 2025		\$4,000,000.00				

CUP 8545	NOMBRE: PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR APLICADA AL SANEAMIENTO DE RÍOS EN SECTORES PRIORIZADOS, A NIVEL NACIONAL.
-----------------	---

No.	NOMBRE DEL PROCESO A EJECUTAR	MONTO TOTAL PROYECTADO	TIPO DE ADQUISICIÓN	MES ESTIMADO DE INICIO DE PROCESO	MES ESTIMADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO	METODO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO
1.1	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON ENFOQUE EN ECONOMIA CIRCULAR DEL AGUA	\$700,000.00	Servicio de Consultoría	Julio 2025	Septiembre 2025	Selección Basada en Calidad y Costo
1.2	DESARROLLO DE PLAN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON ENFOQUE EN ECONOMIA CIRCULAR DEL AGUA.	\$300,000.00	Servicio de Consultoría	Septiembre 2025	Noviembre 2025	Selección Basada en Calidad y Costo
MONTO TOTAL PLANIFICADO DE PROCESOS A EJECUTAR DEL PRESUPUESTO 2025		\$1,000,000.00				

La Junta Directiva, con base en los artículos 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de la LCP y 21 literal “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, con el objetivo de operativizar la planificación de los procesos de compra de la ASA conforme a las necesidades institucionales, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la propuesta de la Planificación Anual de Compras (PAC) para el período de enero a diciembre del año 2025 conforme al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2025, presentado el treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, conforme a lo expuesto en el Anexo 5 de la presente acta; **b)** Delegar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera para que una vez aprobada la propuesta de la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2025, conforme al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2025, suscriba en representación de esta Junta Directiva el documento de aprobado de dicha Planificación Anual de Compras (PAC) a efecto de publicarse en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) y **c)** Delegar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera para que autorice las actualizaciones o modificaciones que surjan en el período de enero a diciembre del año 2025 durante la etapa de ejecución de dicha Planificación Anual de Compras (PAC). Certifíquese y comuníquese.

PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO Y DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE SERVICIOS LC-ASA-01/2025 DENOMINADA “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA PARA EL AÑO 2025”.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, expone a los miembros de la Junta Directiva que tal como es de su conocimiento, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones de la ASA, se requiere que exista una constante comunicación entre todas las unidades organizativas que la así como mantener canales de comunicación que permitan a la población comunicarse con la institución y realizar consultas sobre sus trámites, entre otros; por lo cual se requiere la contratación de servicios de telefonía fija y móvil para la ASA, y así cumplir con los objetivos estratégicos de la institución, servicio que es considerado crítico y cuya disponibilidad no puede verse interrumpida.

En tal sentido, con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 23 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 18, 29 literal e), 39, 80 y 82 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas (UCP) solicitará la aprobación del Documento de Solicitud de Ofertas a la máxima autoridad de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme lo establecido en la Ley de Compras Públicas, se ha recibido de parte de la Unidad de Compras Públicas, para someter a consideración de esta Junta Directiva, el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva de Servicios No. LC-ASA-01/2025 denominada “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA PARA EL AÑO 2025”, la cual consta en el Anexo 6 de la presente acta, por lo que procede a darle la palabra a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, a fin de explicar la forma de evaluación establecida en dicho documento.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita a esta Junta Directiva aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva de Servicios No. LC-ASA-01/2025 denominada “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA PARA EL AÑO 2025” conforme a lo dispuesto en el Anexo 6 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17,18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva de Servicios No. LC-ASA-01/2025, denominada “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA PARA EL AÑO 2025”, conforme al Anexo 6 de la presente acta; **b)** Autorizar e instruir a la Directora Financiera Institucional, señora Carla Patricia Cañas Celarie, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de financiamiento mediante Fondo General de la Nación (GOES) 2025 en base al proyecto de presupuesto, por el monto de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$126,900.00) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **c)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Servicios No. LC-ASA-01/2025 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A AUTORIZACIÓN DE DELEGACIONES CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS AUTORIZADAS MEDIANTE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL PUNTO OCHO, DEL ACTA VEINTE-DOS MIL VEINTICUATRO.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, explica a los miembros de la Junta Directiva, que mediante los acuerdos tomados en el PUNTO OCHO del ACTA VEINTE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, de Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, (Anexo 7) la Junta Directiva de la ASA, a fin de mantener la celeridad de los procesos de adquisiciones y contrataciones, acordó

realizar diversas delegaciones conforme a la Ley de Compras Públicas (LCP), a su favor como Presidenta interina por montos desde VEINTE MIL 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.01) hasta DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente equivalente a OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$87,600.00), en tanto que para el licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo interino dichas delegaciones fueron otorgadas por montos desde UN CENTAVO 01/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.01) hasta VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), y que en vista de la reciente contratación del Licenciado Marvin Humberto Juárez López, como Director de Administración, somete a consideración de la Junta Directiva, que las delegaciones concedidas al Licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, en su calidad de Director Ejecutivo interino, sean de igual forma otorgadas en los mismos términos al Licenciado Marvin Humberto Juárez López para ser ejecutadas por ambos de forma conjunta o separada, a fin de mantener un adecuado seguimiento, continuidad y celeridad de los procesos de compras desarrollados por la UCP de la ASA, por lo que las delegaciones que corresponden a los licenciados Erwin Roberto Rodríguez Herrera, como Director Ejecutivo interino, y Licenciado Marvin Humberto Juárez López, como Director de Administración, serían de conformidad al siguiente detalle:

Tabla 1

No	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	MONTO	PERSONAS DESIGNADAS PARA ACTUAR DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA
1	Comparación de Precios y Contratación Directa	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración
2	Selección Basada en Calidad y Costo	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración
3	Selección Basada en Calidad	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración
4	Selección Basada en Precio Fijo	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración
5	Selección al Menor Costo	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración
6	Selección Basada en Calificaciones de los Consultores	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración
7	Selección de Fuente Única	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvin Humberto Juárez López, Director de Administración

8	Consultores Individuales	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvín Humberto Juárez López, Director de Administración
9	Subasta electrónica Inversa	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvín Humberto Juárez López, Director de Administración
OTROS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN			
En los 2 métodos subsiguientes lo que se requiere es determinar la persona designada para autorizar el GASTO que se realizará conforme dicha modalidad. Además, para el catálogo electrónico derivado de convenio marco se enlista a las personas designadas para suscribir el correspondiente contrato y/u orden de compra, así como para nombrar a las personas que fungirán como Administradores de Contrato y/u Orden de Compra.			
	Compras en Línea	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvín Humberto Juárez López, Director de Administración
12	Catálogo electrónico derivado de convenio marco	Desde US\$0.01 hasta US\$20,000.00	1. Lic. Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo Interino. 2. Lic. Marvín Humberto Juárez López, Director de Administración

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 17, 18, 39, 40, 41, 60, 71, 72, 73, 100, 101, 102, 103, 112, 158, 159, 168, y 169 de la Ley de Compras Públicas; 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y 42 y 43 siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA: I)** Designar de forma conjunta o separa a los licenciados Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo interino y Marvín Humberto Juárez López, Director de Administración para que, de conformidad al detalle establecido en la **Tabla 1** del presente punto y para cada uno de los métodos de contratación y montos allí descritos, puedan realizar los actos siguientes: **a)** Aprobar los documentos de solicitud, así como suscribir las adendas y/o enmiendas que fuesen necesarias, inclusive las que amplían el plazo de convocatoria de conformidad al artículo 48 del Reglamento de la LCP; **b)** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos, de Comisiones Especiales de Alto Nivel, de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra; **c)** Aprobar los informes de evaluación técnica en los casos que proceda; **d)** Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la LCP, así como revocar la adjudicación emitida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la LCP; **e)** Firmar de autorizado los Contratos u Órdenes de Compra que se generen de los respectivos procesos, autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento del monto del contrato u orden de compra conforme al artículo 158 de la LCP, así como las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP; **f)** Autorizar y formalizar la extinción de las obligaciones contractuales por la causal de mutuo acuerdo entre las partes prevista en el artículo 168 en la Ley de Compras Públicas, así como por revocación u otras que se establecieron contractualmente, a excepción de la caducidad; y **II)** Ratificar las delegaciones concedidas mediante PUNTO OCHO del ACTA VEINTE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, a favor de la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta de la ASA interina, las cuales continúan vigentes y sin ninguna modificación salvo las modificaciones aprobadas en cuanto a la Baja Cuantía. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DIEZ. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió 5 solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.

so	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Uso Solicitado
1	RNRH-AUT-04-24-00117/FORM#3282	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA RESIDENCIAL HACIENDA PASATIEMPO NORTE	Asociación de Desarrollo Comunal de Residencial Hacienda, Pasatiempo Norte	Caserío La Angostura. Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad	1 pozo	72,000.00	Consumo humano
2	RNRH-AUT-11-23-0228/FIS-29-08-23	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE QUE SE DENOMINA "EL CUJE" PARA EL DESARROLLO DE LOS CASERÍOS EL CONACASTILLO, OBRAJITO Y AGUA HELADA SECTOR UNO	Junta Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente "El Cuje" para El Desarrollo de Los Caseríos Conacastillo, Obrajito y Agua Helada Sector Uno	Lotificación Hacienda El Rosario, Caserío El Conacastillo, Cantón Sunapa, distrito Nueva Concepción, municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango.	Manantial	34,500.00	Consumo humano
3	RNRH-AUT-06-23-0078/FORM#1098	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL ZAPOTE	Renovación de tuberías mixtas para proyecto de agua potable	Cantón El Brujo, distrito de Metapán, municipio de Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana.	Río	75,000.00	Consumo humano
4	RNRH-AUT-11-23-0219/Form#1254	BORGONOVO POHL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Beneficio San Carlos	Cantón y Caserío San Carlos, distrito Talnique, municipio La Libertad Oeste, departamento de La Libertad.	Quebrada	6,300.00	Industrial y comercial
5	ASA-AUT-N0052-2024	SANTOS JULIO AMAYA AMAYA Y JOSUÉ NILO LOVO LOVO	Captación Manantial Los Pinos	Cantón San Matías, distrito Ciudad Barrios, municipio San Miguel Norte, departamento de San Miguel.	Manantial	28,698.00	Comercial

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Autorización de

Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas (Anexo 8), en los cuales se evaluó entre otras cosas, la existencia, disponibilidad, calidad y compatibilidad con el uso y aprovechamiento del recurso solicitado, así como el radio de interferencia con otras fuentes circundantes, que en síntesis se visualiza en la Tabla 2:

Tabla 2. Resumen de análisis técnico de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.

No.	Referencia	Coordenadas	Código Pfafstetter de la Unidad Hidrológica de Análisis UHA (Cuenca a la que pertenece)	Estado de explotación de la cuenca	Interferencia con fuentes de igual prioridad
1	RNRH-AUT-04-24-00117/FORM#3282	13.746478, -89.368897	9574763 Lempa - Sucio	Buen estado	No Producirá.
2	RNRH-AUT-11-23-0228/FIS-29-08-23	14.116727, -89.306468	9574794 Lempa-Mojaflores	Hay disponibilidad de agua en la fuente	No aplica
		14.116875, -89.306287			
3	RNRH-AUT-06-23-0078/FORM#1098	14.444120, -89.387080	9574946 Lempa - Angue	Hay disponibilidad de agua en la fuente	No aplica
4	RNRH-AUT-11-23-0219/Form#1254	13.660956, -89.403215	9574766 Lempa - Sucio	Hay disponibilidad de agua en la fuente	No aplica
5	ASA-AUT-N0052-2024	13.772273, -88.262290	9574164 Lempa - Jiotique	Hay disponibilidad de agua en la fuente	No aplica

Las observaciones sobre el volumen anual a otorgar, los análisis de la calidad del agua y el manejo de las aguas residuales se encuentran indicadas en los Dictámenes Técnicos identificados en el Anexo 8 de la presente acta, cuyas conclusiones, se resumen a continuación:

Tabla 3. Conclusiones contenidas en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.

1	Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de 72,000.00 m³ , debido a que la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea, asimismo, el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en fuentes de igual prioridad de uso. En cuanto a la calidad del agua, el titular debe implementar los métodos de tratamiento necesarios para asegurar que el agua sea apta para el consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor: El titular requiere de permiso de vertido emitido por la ASA para descargar las aguas residuales al medio receptor.
2	Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en la inspección al proyecto y en el SIHI, se considera factible otorgar un volumen anual de 36,000.00 m³ , que es mayor al de 34,500.00 m³ solicitados, debido a que beneficia a la población actual de la comunidad y es suficiente para proporcionar una dotación mensual por habitante de hasta 5 m ³ /mes. Además, hay disponibilidad en la fuente superficial y no se identifican conflictos de usos con otros usuarios sobre la fuente superficial. En cuanto a la calidad del agua, el titular debe garantizar la calidad microbiológica en todo momento con un tratamiento de desinfección. En lo referente al vertido al medio receptor: el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.
3	Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en la inspección al proyecto y en el SIHI, se considera factible otorgar un volumen anual de 153,895.68 m³ , que es mayor al de 75,000.00 m³ solicitados, ya que el primero se estima que es el volumen realmente captado de la fuente, debido a que beneficia a la población actual de la comunidad y es suficiente para proporcionar una dotación mensual por habitante de hasta 5 m ³ /mes. Además, hay disponibilidad en la fuente superficial y no se identifican conflictos de usos con otros usuarios sobre la fuente superficial. En cuanto a la calidad del agua, el titular debe garantizar la calidad microbiológica en todo momento con un tratamiento de desinfección. En lo referente al vertido al medio receptor: En caso de no existir sistema de alcantarillado, el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.
4	Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de 6,300.00 m³ , debido a que hay disponibilidad en la fuente superficial y podrá satisfacer la demanda de agua para el uso solicitado, asimismo, no se identifican conflictos de usos con otros usuarios sobre la fuente superficial. En cuanto a la calidad del agua, no es vinculante el análisis de la calidad del agua de la fuente en relación con el RTS 13.02.01:14, ya que el uso del agua no incluye consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor: no es necesario que el titular solicite permiso de vertido a la ASA.
5	Conclusión: Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de 28,698.00 m³ , debido a que hay disponibilidad en la fuente superficial y podrá satisfacer la demanda de agua para el uso solicitado, asimismo, no se identifican conflictos de usos con otros usuarios sobre la fuente superficial. En cuanto a la calidad del agua, el titular debe garantizar la calidad microbiológica en todo momento con un tratamiento de desinfección. En lo referente al vertido al medio receptor: en caso de no existir sistema de alcantarillado, el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.

Se hace constar a la Junta Directiva que para los presentes casos se siguió el procedimiento establecido en los artículos del 75 al 79 de la Ley General de Recursos Hídricos, constando en el expediente de cada uno de los trámites las correspondientes publicaciones efectuadas sobre el aviso público que establece la Ley; todo lo anterior se hace del conocimiento de la Junta Directiva a efecto de que se tome la decisión de aceptar la recomendación emitida por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, la cual consta en los respectivos dictámenes que conforman el Anexo 8 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: **a)** Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico contenidos en el Anexo 8 de la presente acta, según el detalle contenido en la Tabla 3:

1. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA RESIDENCIAL HACIENDA**

PASATIEMPO NORTE, según referencia **RNRH-AUT-04-24-00117/FORM#3282**, para el pozo del proyecto “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE RESIDENCIAL HACIENDA PASATIEMPO NORTE” ubicado en Caserío La Angostura, Cantón Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.746478° y Longitud -89.368897°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **72,000.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.**

2. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE QUE SE DENOMINA “EL CUJE” PARA EL DESARROLLO DE LOS CASERÍOS EL CONACASTILLO, OBRAJITO Y AGUA HELADA SECTOR UNO**, según referencia **RNRH-AUT-11-23-0228/FIS-29-08-23**, para las fuentes superficiales ubicadas en Lotificación Hacienda El Rosario, Caserío El Conacastillo, Cantón Sunapa, distrito de Nueva Concepción, municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango, en los puntos definido por las coordenadas geográficas: **Manantial El Cuje (Caja 1) Latitud 14.116727° y Longitud -89.306468°, y Manantial El Cuje (Caja 2) Latitud 14.116875° y Longitud -89.306287°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **36,000.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.**
3. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL ZAPOTE**, según referencia **RNRH-AUT-06-23-0078/FORM#1098**, para la fuente superficial ubicada en Cantón El Brujo, distrito de Metapán, municipio de Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 14.444120° y Longitud -89.387080°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **153,895.68 m³**, por un plazo de **5 AÑOS, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.**
4. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **BORGONOVO POHL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-11-23-0219/Form#1254**, para la fuente superficial ubicada en Cantón y Caserío San Carlos, distrito de Talnique, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.660956° y Longitud -89.403215°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial y comercial por un volumen total anual de **6,300.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.**
5. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **SANTOS JULIO AMAYA AMAYA Y JOSUÉ NILO LOVO LOVO**, según referencia **ASA-AUT-N0052-2024**, para la fuente superficial ubicada en Cantón San Matías, distrito de Ciudad Barrios, municipio de San Miguel Norte, departamento de San Miguel, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.772273° y Longitud -88.262290°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Comercial por un volumen total anual de **28,698.00 m³**,

por un plazo de 5 AÑOS, bajo las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente.

b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO ONCE. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió 8 solicitudes de Permiso de Vertido de Aguas Residuales, cuyo detalle se presenta en la Tabla 1:

Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Permiso de Vertido de Aguas Residuales, descargadas a medios receptores.

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Tipo de agua residual	Nombre del medio receptor	Puntos de vertido	Volumen diario de vertido (m ³)	Cumplimiento de la calidad vertido
1	RNRH-VER-01-24-00003/FORM #2059	AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PLANTA PROCESADORA DE POLLOS No. 1 Y PLANTA No. 3	Especial	RÍO SUMPA	13.700040°, - 89.138778°	1,400.00	PARCIALMENTE
2	RNRH-VER-12-23-0042/FORM# 2070	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	-	Especial	QUEBRADA SIN NOMBRE, AFLUENTE DEL RÍO SUMPA	13.703563°, - 89.142503°	636.00	Sí
3	RNRH-VER-2624	INDUSTRIA CÁRNICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CARNE PORCINA-INCARSA	Especial	QUEBRADA LAS POZAS	13.897991°, - 89.348684°	120.00	PARCIALMENTE
4	RNRH-VER-3067	OPP FILM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PLANTA OPP FILM EL SALVADOR	Ordinaria	QUEBRADA ZANJÓN LOS COROZOS	13.790239°, - 89.354692°	40.00	PARCIALMENTE
5	RNRH-PVER-#2894	LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	Centro de Distribución Santa Ana	Ordinaria	RÍO APANCHACAL O EL SAUCE	14.013953°, - 89.537255°	8.00	Sí

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Permiso de Vertido de Aguas Residuales en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas (Anexo 9), en los cuales se evaluó entre otras cosas el cumplimiento de la calidad de los parámetros de vertido y las características de los sistemas de tratamiento.

En consecuencia, en dichos dictámenes se concluye que se considera pertinente y se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua OTORGAR los Permisos de Vertido de Aguas Residuales solicitados conforme a lo detallado en la Tabla 1 de este punto, bajo las condiciones de estricto cumplimiento definidas en cada uno de los Dictámenes Técnicos correspondientes, que conforman el Anexo 9 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)", 92 letra "a" y 93 y 94 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA: a) Aceptar** la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Permiso de Vertido de Aguas Residuales contenidos en el Anexo 9 de la presente acta, según el detalle siguiente:

1. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para el proyecto **PLANTA PROCESADORA DE POLLOS No. 1 Y PLANTA No. 3**, ubicado en Kilómetro 7 ½ Boulevard del Ejército Nacional, distrito Soyapango, municipio San Salvador Este, departamento de San Salvador; para efectuar la descarga de un volumen diario máximo de **1,400.00 m³** de aguas residuales de **tipo Especial** al medio receptor denominado **Río Sumpa**, mediante el punto de vertido definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.700040°, Longitud -89.138778°**, por el plazo de **3 años** bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico, el cual en su conclusión establece que las aguas residuales, posterior a su tratamiento, **cumplen parcialmente** con la calidad requerida para ser descargadas al medio receptor. Por lo tanto, el Permiso de Vertido de aguas residuales debe otorgarse de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido y cumplir todas *las Condiciones de Estricto Cumplimiento* que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del Permiso de Vertido.
2. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Especiales del inmueble ubicado en 12 Avenida Sur #111, Colonia Guadalupe, distrito Soyapango, municipio San Salvador Este, departamento de San Salvador; para efectuar la descarga de un volumen diario máximo de **636 m³** de aguas residuales de **tipo Especial** al medio receptor denominado **Quebrada sin nombre** la cual es afluente del Río Sumpa, mediante el punto de vertido definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.703563°, Longitud -89.142503°** por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.
3. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **INDUSTRIA CÁRNICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto **PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CARNE PORCINA- INCARSA**, ubicado en Kilómetro 46, Cantón Barranca Honda, distrito San Juan Opico,

municipio La Libertad Centro, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen diario de **120.00 m³** de aguas residuales de **tipo Especial** al medio receptor denominado **Quebrada Las Pozas**, mediante el punto de vertido definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.897991°**, **Longitud -89.348684°** por el plazo de **3 años** bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico, el cual en su conclusión establece que las aguas residuales, posterior a su tratamiento, **cumplen parcialmente** con la calidad requerida para ser descargadas al medio receptor. Por lo tanto, el Permiso de Vertido de aguas residuales debe otorgarse de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido y cumplir todas las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del Permiso de Vertido.

4. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **OPP FILM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto PLANTA OPP FILM EL SALVADOR, ubicado en Kilómetro 35.5 de la Carretera Sitio del Niño-Quezaltepeque, Cantón Chanmico, distrito San Juan Opico, municipio La Libertad Centro, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen diario máximo de **40 m³** de aguas residuales de **tipo Ordinaria** al medio receptor denominado **Quebrada Zanjón Los Corozos**, mediante el punto de vertido definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.790239°**, **Longitud -89.354692°**, por el plazo de **3 años** bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico, el cual en su conclusión establece que las aguas residuales, posterior a su tratamiento, cumplen parcialmente con la calidad requerida para ser descargadas al medio receptor. Por lo tanto, el Permiso de Vertido de aguas residuales debe otorgarse de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido y cumplir todas las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del Permiso de Vertido.
5. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SANTA ANA, ubicado en Km. 68 ½ , carretera que conduce de Santa Ana a Metapán, contiguo a Beneficio El Sauce, distrito Santa Ana, municipio Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana; para efectuar la descarga indirecta de un volumen diario de **8.00 m³** de aguas residuales de **tipo Ordinaria** al medio receptor denominado **Río Apanchacal o El Sauce**, mediante un punto de vertido definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 14.013953°**, **Longitud -89.537255°**, por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.

b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión del permiso es no cumplir con las condiciones establecidas en el mismo, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86, 88 literal “c)”, y 96 inciso segundo de la Ley General de Recursos Hídricos. El incumplimiento de las condiciones habilita a la ASA a iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios definidos en la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO DOCE. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INHERENTES A LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE FORMAN PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" y 129 de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió 13 solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos, que forman parte del Dominio Público Hidráulico cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico.

No.	Referencia	Titular	Nombre del Río	Tipo de Material por extraer	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Aprovechamiento
1	RNRH-AUT-B-INH-2925	Kevin Brandon Aguilar Ascevedo	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
2	RNRH-AUT-B-INH-2943	Saúl Portillo Castillo	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena y Areniscas	365	Pequeño comercio
3	RNRH-AUT-B-INH-2941	Salvador de Jesús Aquino	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
4	RNRH-AUT-B-INH-2940	Josué Oswaldo Palacios Morán	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
5	RNRH-AUT-B-INH-2938	William Inés Rodríguez Rumualdo	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
6	RNRH-AUT-B-INH-2937	Tony Elisandro Aquino Brizuela	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
7	RNRH-AUT-B-INH-2936	Rafael Ayala Castillo	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
8	RNRH-AUT-B-INH-2935	Carlos Alberto Chavarría Sorto	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
9	RNRH-AUT-B-INH-2933	Ricardo Alfonso Palacios Recinos	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio

No.	Referencia	Titular	Nombre del Río	Tipo de Material por extraer	Volumen Anual Solicitado (m ³)	Tipo de Aprovechamiento
10	RNRH-AUT-B-INH-2930	Kelvin Ernesto Cortez Mangandi	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
11	RNRH-AUT-B-INH-2929	Isaías López	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
12	RNRH-AUT-B-INH-2928	Nicolás Palacios Recinos	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio
13	RNRH-AUT-B-INH-2927	Erick Osmin Ramírez Morán	Río Las Palmas y Río Cara Sucia	Materiales pétreos, Arena, Areniscas y Gravas	365	Pequeño comercio

A partir de lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico, en referencia; emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas (Anexo 10), en los cuales se evaluó entre otras cosas, la existencia y disponibilidad del recurso solicitado, así como la capacidad máxima potencial de erosión, que en síntesis se visualiza en la Tabla 2:

Tabla 2. Resumen de análisis técnico de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico.

No.	Referencia	Coordenadas	Cuenca a la que pertenece	Estado de extracción de Bienes Inherentes en la cuenca ¹
1	RNRH-AUT-B-INH-2925	13.772242, -90.044124	Cara Sucia	Buen estado
2	RNRH-AUT-B-INH-2943	13.767760, -90.043670	Cara Sucia	Buen estado
3	RNRH-AUT-B-INH-2941	13.767760, -90.043670	Cara Sucia	Buen estado

¹ Estado de extracción proyectado en la cuenca, el cual considera las extracciones totales anuales y la capacidad máxima potencial de erosión de la cuenca.

No.	Referencia	Coordenadas	Cuenca a la que pertenece	Estado de extracción de Bienes Inherentes en la cuenca ¹
4	RNRH-AUT-B-INH-2940	13.787230, -90.016850	Cara Sucia	Inviabile
5	RNRH-AUT-B-INH-2938	13.782800, -90.024180	Cara Sucia	Inviabile
6	RNRH-AUT-B-INH-2937	13.767760, -90.043670	Cara Sucia	Buen estado
7	RNRH-AUT-B-INH-2936	13.776540, -90.042600	Cara Sucia	Inviabile
8	RNRH-AUT-B-INH-2935	13.789950, -90.037050	Las Palmas	Inviabile
9	RNRH-AUT-B-INH-2933	13.787230, -90.016850	Cara Sucia	Inviabile
10	RNRH-AUT-B-INH-2930	13.782800, -90.022280	Cara Sucia	Inviabile
11	RNRH-AUT-B-INH-2929	13.789950, -90.037050	Las Palmas	Inviabile
12	RNRH-AUT-B-INH-2928	13.792240, -90.028700	Las Palmas	Inviabile
13	RNRH-AUT-B-INH-2927	13.787050, -90.017240	Cara Sucia	Inviabile

Conclusión general:

Tras la evaluación de viabilidad en función de las distancias de retiro respecto al tejido urbano, obras de paso y áreas naturales protegidas, se concluyó que los puntos solicitados en el Río Las Palmas son inviables, por lo cual se recomienda asignar a estos solicitantes un tramo alternativo en el Río Cara Sucia que cumple con los requisitos de distancia y sostenibilidad, salvo las solicitudes siguientes: RNRH-AUT-B-INH-2925, RNRH-AUT-B-INH-2943, RNRH-AUT-B-INH-2941 y RNRH-AUT-B-INH-2937 para quienes sí se considera factible dado que los puntos de extracción solicitados coinciden con el tramo viable.

A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el Índice de Extracción de Bienes Inherentes de 0.6053 en el tramo del Río Cara Sucia permite una extracción viable de hasta 365 m³/año, en consonancia con la capacidad de sedimentación natural de la cuenca. Todos los solicitantes han presentado solicitudes de extracción tanto en el Río Cara Sucia como en el Río Las Palmas, con la intención de extraer arena, areniscas, gravas y material pétreo; sin embargo, se ha observado que en la práctica únicamente se extrae arena utilizando carreta con tracción animal.

En consecuencia, con base a lo dispuesto en los Dictámenes Técnicos respectivos, se recomienda autorizar la extracción solicitada en el tramo designado como viable delimitado por las coordenadas geográficas: Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud

-90.035669° del Río Cara Sucia para todos los solicitantes, considerando la sostenibilidad de la actividad sin comprometer el equilibrio del recurso, por un plazo de 2 años, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en los Dictámenes Técnicos.

Los análisis sobre la viabilidad de extracción, existencia y disponibilidad de bienes inherentes a los recursos hídricos se encuentran detalladas en los Dictámenes Técnicos identificados en el Anexo 10 de la presente acta, cuyas conclusiones, se resumen a continuación:

Tabla 3. Conclusiones contenidas en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico.

1	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053 en el punto solicitado, el cual se encuentra dentro del tramo viable indicado, por lo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año es viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo del Río Cara Sucia. En total se analizaron siete puntos, de los cuales solo dos se determinaron como viables para la extracción, al cumplir con los requisitos de distancia respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
2	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053 en el punto solicitado, el cual se encuentra dentro del tramo viable indicado, por lo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año es viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo del Río Cara Sucia. El punto fue determinado como viables para la extracción, al cumplir con los requisitos de distancia respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
3	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053 en el punto solicitado, el cual se encuentra dentro del tramo viable indicado, por lo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año es viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo del Río Cara Sucia. El punto fue determinado como viables para la extracción, al cumplir con los requisitos de distancia respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
4	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra aguas arriba del Río Cara Sucia, donde no cumple con las distancias mínimas de retiro respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. Por esta razón, se asigna al titular un tramo aguas abajo dentro del mismo río, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, haciendo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
5	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra aguas arriba del Río Cara Sucia, donde no cumple con las distancias mínimas de retiro respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. Por esta razón, se asigna al titular un tramo aguas abajo dentro del mismo río, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, haciendo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
6	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053 en el punto solicitado, el cual se encuentra dentro del tramo viable indicado, por lo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo del Río Cara Sucia. El punto fue determinado como viables para la extracción, al cumplir con los requisitos de distancia respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
7	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra

	aguas arriba del Río Cara Sucia, donde no cumple con las distancias mínimas de retiro respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. Por esta razón, se asigna al titular un tramo aguas abajo dentro del mismo río, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, haciendo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
8	Conclusión: El punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra en el Río Las Palmas; sin embargo, tras el análisis técnico realizado, se determinó que este es inviable debido a su proximidad al tejido urbano, obras de paso y áreas naturales protegidas. Por esta razón, se asigna al titular un tramo viable en el Río Cara Sucia, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, lo cual hace que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. Considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, se autoriza el volumen solicitado por un plazo de 2 años, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
9	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra aguas arriba del Río Cara Sucia, donde no cumple con las distancias mínimas de retiro respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. Por esta razón, se asigna al titular un tramo aguas abajo dentro del mismo río, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, haciendo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
10	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra aguas arriba del Río Cara Sucia, donde no cumple con las distancias mínimas de retiro respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. Por esta razón, se asigna al titular un tramo aguas abajo dentro del mismo río, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, haciendo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
11	Conclusión: El punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra en el Río Las Palmas; sin embargo, tras el análisis técnico realizado, se determinó que este es inviable debido a su proximidad al tejido urbano, obras de paso y áreas naturales protegidas. Por esta razón, se asigna al titular un tramo viable en el Río Cara Sucia, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, lo cual hace que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. Considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, se autoriza el volumen solicitado por un plazo de 2 años, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
12	Conclusión: El punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra en el Río Las Palmas; sin embargo, tras el análisis técnico realizado, se determinó que este es inviable debido a su proximidad al tejido urbano, obras de paso y áreas naturales protegidas. Por esta razón, se asigna al titular un tramo viable en el Río Cara Sucia, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, lo cual hace que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. Considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, se autoriza el volumen solicitado por un plazo de 2 años, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.
13	Conclusión: A partir del análisis técnico realizado, se determinó que el punto inicialmente solicitado para la extracción se encuentra aguas arriba del Río Cara Sucia, donde no cumple con las distancias mínimas de retiro respecto al tejido urbano, áreas naturales protegidas y obras de paso. Por esta razón, se asigna al titular un tramo aguas abajo dentro del mismo río, donde el Índice de Extracción de Bienes Inherentes es del 0.6053, haciendo que el volumen solicitado de 365 m ³ /año sea viable considerando la capacidad de sedimentación natural de la cuenca en este tramo. En consecuencia, se considera viable otorgar el volumen solicitado por un plazo de 2 años, considerando la sostenibilidad de la extracción de arena sin comprometer el equilibrio del recurso, sujeto a revisiones periódicas para verificar que las condiciones de sedimentación y extracción se mantengan dentro de los parámetros establecidos en este dictamen.

Con base en lo anterior, se considera pertinente y se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua OTORGAR las solicitudes de Autorización Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos solicitados conforme a lo detallado en la Tabla 1 de este punto, bajo las condiciones de estricto cumplimiento definidas en cada uno de los Dictámenes Técnicos correspondientes, que conforman el Anexo 10 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)", 129 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA:** **a) Aceptar** la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes contenidos en el Anexo 10 de la presente acta, según el detalle siguiente:

1. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°;** solicitada por **Kevin Brandon Aguilar Ascevedo**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2925**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
2. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°;** solicitada por **Saúl Portillo Castillo** según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2943**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
3. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°;** solicitada por **Salvador de Jesús Aquino** según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2941**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
4. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°;**

solicitada por **Josué Oswaldo Palacios Morán**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2940**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.

5. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°**; solicitada por **William Inés Rodríguez Rumualdo**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2938**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
6. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°**; solicitada por **Tony Elisandro Aquino Brizuela** según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2937**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, para un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
7. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°**; solicitada por **Rafael Ayala Castillo**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2936**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, para un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
8. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°**;

solicitada por **Carlos Alberto Chavarría Sorto**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2935**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.

9. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°** solicitada por **Ricardo Alfonso Palacios Recinos**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2933**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
10. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°** solicitada por **Kelvin Ernesto Cortez Mangandi**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2930**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
11. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°**; solicitada por **Isaías López**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2929**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
12. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°**;

solicitada por **Nicolás Palacios Recinos**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2928**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.

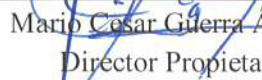
13. **OTORGAR** la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Bienes Inherentes a los Recursos Hídricos que forman parte del Dominio Público Hidráulico en el Río Cara Sucia en el Distrito de San Francisco Menéndez, en el Municipio de Ahuachapán Sur, Departamento de Ahuachapán en el tramo delimitado por las coordenadas geográficas: **Inicio: Latitud 13.771257°, Longitud -90.043988°; Final: Latitud 13.760486°, Longitud -90.035669°** solicitada por **Erick Osmin Ramírez Morán**, según referencia **RNRH-AUT-B-INH-2927**, para extracción **manual** de **Arena**, con una **profundidad máxima de 0.7 metros** y siendo la forma de transporte de material por medio de tracción animal, por un volumen total anual de **365 m³**, para tipo de aprovechamiento **Pequeño comercio**, por un plazo de **2 AÑOS**, bajo las Condiciones de Estricto Cumplimiento establecidas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.


b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

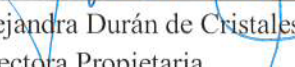
No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las diez horas con veinte minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.


Ethel Elizabeth Cabrera
Presidenta í.
Autoridad Salvadoreña del Agua
ASA


Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales



Mario César Guerra Álvarez
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

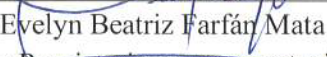

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía



Graciela Alejandra Durán de Cristales
Directora Propietaria
Ministerio de Turismo


Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda


Edgar Eliseo Alvarenga Funes
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte


Vera Ludmila Castro de Mena
Directora Propietaria
Ministerio de Gobernación


Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria en representación de la
Universidad de El Salvador.


Jacqueline Iveth Juárez Viana
Directora Propietaria en representación del
Ministerio de Salud.


Jacqueline Noemi Campos Velásquez
Secretaria de Junta Directiva de la
ASA